



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2021 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON ANULACIONES DE CRÉDITOS

Siendo necesario adaptar a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el Convenio suscrito el 20/01/2000 con la Consejería de Salud para la encomienda de gestión de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Teniendo en cuenta que la aprobación de la misma conlleva un coste económico para este Ayuntamiento (25 por 100 de lo recaudado por sanciones, intereses y recargos tramitados por la Consejería de Salud) y que en el presupuesto municipal vigente no existe aplicación presupuestaria para reconocer las obligaciones derivadas, es necesario iniciar la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria en otra aplicación del vigente Presupuesto Municipal y pudiendo efectuar transferencia de créditos entre ellas,

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el Certificado de Intervención sobre disponibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión de 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
931.227.06.01	Expedientes sancionadores en materia de salud	2.500,00
TOTAL		2.500,00

Total Altas en créditos: 2.500,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
------------	-------------	--------------





Ayuntamiento de
Tocina

453.600,00	Adquisición de terrenos	2.500,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		2.500,00

Total fuentes de financiación: 2.500,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

En Tocina, a 21 de julio de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo

